



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
ORDENADOR DEL GASTO	JHON JAIRO AGUDELO RINCON
OBJETO	97_9548_148 Adquirir a titulo de compraventa epp y Dotación Ropa de Trabajo para Aprendices con contrato de aprendizaje del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo vigencia 2026.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, y en aras de alcanzar su visión estratégica de posicionarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en total acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país.

Dentro de la misión institucional imparte formación en diferentes áreas de desempeño, razón por la cual y en cumplimiento, de las disposiciones legales vigentes aplicables a Seguridad y Salud en el Trabajo, tales como Ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1979, Resolución 2013 de 1986, Decreto Ley 1295 de 1994 Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 del 2009, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019.

Para satisfacer la necesidad identificada en relación con la adquisición y entrega de EPP, dotación y ropa de trabajo para los aprendices en etapa productiva, se requiere llevar a cabo un proceso contractual que permita garantizar el suministro oportuno, adecuado y de calidad de las dotaciones y elementos de protección personal para los aprendices.



En ese sentido, se hace necesario contratar la compra de prendas de vestir, calzado de trabajo, dotación como overoles y elementos de protección persona, que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas según la actividad práctica de los aprendices y los riesgos asociados a sus actividades. Asimismo, se debe garantizar la entrega periódica de dichas dotaciones dentro de los plazos definidos, garantizando condiciones de comodidad, seguridad, durabilidad y presentación institucional.

Igualmente, se requiere que el proveedor seleccionado cuente con la capacidad técnica, logística y operativa para realizar la distribución eficiente de la dotación y epp de los aprendices, conforme a los lineamientos establecidos y normatividad vigente del sector trabajo en pro del bienestar y protección en el cumplimiento de su etapa productiva como aprendiz.

La adquisición de EPP, entrega de ropa de trabajo y dotación para los aprendices se requiere con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones legales y convencionales establecidas en el marco legal de seguridad y salud en el trabajo, garantizando el bienestar, protección y cuidado de la salud y la seguridad de cada uno de ellos.

Asimismo, esta necesidad responde a la importancia de proporcionar a los aprendices las condiciones adecuadas para el desarrollo de sus funciones, mediante el suministro de epp y dotación que contribuya a su seguridad, protección, higiene y adecuada presentación personal, especialmente en aquellos cargos que implican exposición a condiciones particulares de riesgo o desgaste.

De igual manera, los epp y la dotación de ropa de trabajo fortalece la identidad institucional de los aprendices, promueve el bienestar laboral y contribuye al mejoramiento del clima organizacional, impactando positivamente en la eficiencia, productividad y calidad en la prestación del servicio público.

En este sentido, la contratación de estos elementos permite asegurar la entrega oportuna, continua y conforme a los estándares requeridos, para la prevención y mitigación de accidentes laborales durante el desarrollo de su actividad productiva y evitando incumplimientos normativos y garantizando el adecuado funcionamiento de la entidad.

Con la contratación a celebrar se espera garantizar el suministro oportuno, suficiente y de calidad de los epp, dotación y ropa de trabajo de los aprendices, se busca asegurar que los aprendices reciban dotaciones y epp acordes con las especificaciones técnicas requeridas, que contribuyan a su protección, comodidad y adecuada presentación en el desarrollo de sus funciones, así como que favorezcan condiciones óptimas de higiene y bienestar laboral.

Esta necesidad persiste en el tiempo debido al desgaste natural de los epp, dotación, y prendas de dotación por el uso continuo, las condiciones particulares de las actividades de prácticas y la vinculación permanente, lo que exige garantizar de manera periódica la reposición y entrega de dichos elementos para asegurar condiciones adecuadas de trabajo, seguridad, higiene y presentación personal.

En cuanto a los elementos de aseo personal destinados a las funcionarias, su provisión responde a lineamientos de bienestar laboral y condiciones dignas en el entorno de trabajo, los cuales deben mantenerse de forma continua para garantizar su efectividad.



Con la presente contratación se pretende impactar las siguientes metas:

- Garantizar el 100% de la entrega de epp, la dotación ropa de trabajo a los aprendices de etapa productiva vinculados a la Regional Vaupés durante la vigencia 2026 .
- Contribuir al mejoramiento de las condiciones de seguridad, higiene y bienestar laboral de los aprendices del centro agropecuario y de servicios ambientales Jirijirimo del Vaupés.
- Fortalecer la identidad institucional y la adecuada presentación del personal de los aprendices.
- Cumplir de manera efectiva con las obligaciones legales y convencionales en cuanto a la protección y cuidado de los aprendices en etapa productiva para el servicio nacional de aprendizaje Sena.

La Regional Vaupés cuenta actualmente con 28 aprendices, de los cuales uno (1) desarrolla actividades administrativas, quienes se encuentran vinculados a diferentes formaciones y áreas tales como la granja en actividades agropecuarias, construcción y administrativo.

A continuación, se relacionan los aprendices que se encuentran actualmente en etapa productiva para la vigencia 2026.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas [Volver al principio](#)

Búsqueda de adquisiciones

Buscar:

Código UNSPSC: [Agregar códigos UNSPSC](#)

Modalidad de selección: [Agregar](#)

[Eliminar filtros](#)

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
31211903	97_9548_148 Adquirir a titulo de compraventa epp y Dotacion Ropa de Trabajo para Aprendices con contrato de aprendizaje del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo vigencia 2026.	Mayo	Mayo	90 Día(s)	Minima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	31.180.540 COP

[Exportar excel](#) [Export Excel\(CSV\)](#)

Necesidades adicionales [Volver al principio](#)

Búsqueda de necesidades adicionales

Buscar:

Código UNSPSC: [Agregar códigos UNSPSC](#)

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN



			(Clase o producto)
1	46000000	46181503	Overoles de protección
2	46000000	46181611	Bota impermeable
3	46000000	46181604	Botas de Seguridad
4	53000000	53102516	Gorras
5	46000000	46181710	Capucha Protectora
6	46000000	46181546	Capa Impermeable
7	43000000	53101604	Camisas o blusas para Mujer
8	53000000	53101602	Camisa de Hombre
9	53000000	53101502	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre
10	53000000	53111601	Zapatos para hombre
11	46000000	46181704	Cascos de seguridad
12	46000000	46181702	Escudos faciales
13	46000000	46181504	Guantes De Protección
14	42000000	42132203	Guantes De Examen Medico De Nitrilo O Procedimiento No Quirurgico
15	46000000	46181804	Gafas Protectoras
16	46000000	46181902	Tapa Oídos
17	46000000	46181516	Manguitos De Seguridad
18	21000000	21102401	Equipo para apicultura

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

97_9548_148 Adquirir a título de compraventa epp y Dotación Ropa de Trabajo para Aprendices con contrato de aprendizaje del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo vigencia 2026.



2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El presente proceso tiene como alcance el adquirir a título de compraventa los epp, dotación y ropa de trabajo de los aprendices de la etapa productiva, Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo de la Regional Vaupés, durante la vigencia 2026, conforme a los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST y la normatividad vigente aplicable.

El alcance del presente contrato comprende la adquisición a título de compraventa, suministro, transporte, entrega y garantía de los elementos de protección personal (EPP) y la dotación de ropa de trabajo destinados a los aprendices vinculados mediante contrato de aprendizaje del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo durante la vigencia 2026. El contratista deberá suministrar bienes nuevos, de primera calidad, que cumplan con las especificaciones técnicas definidas por la entidad y con la normatividad aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo, garantizando su idoneidad para las actividades formativas desarrolladas por los aprendices. Asimismo, deberá asumir las actividades de embalaje, cargue, transporte, descargue y entrega en el lugar señalado por el SENA, incluyendo la reposición de aquellos elementos que presenten defectos de fabricación, daños, inconsistencias o incumplimiento de las condiciones técnicas exigidas. El alcance incluye igualmente la entrega de los soportes, fichas técnicas, certificados de calidad y garantías que resulten aplicables, así como el cumplimiento de los plazos establecidos para asegurar la disponibilidad oportuna de los elementos requeridos, contribuyendo a la protección de la integridad física de los aprendices y al adecuado desarrollo de las actividades de formación práctica en los diferentes ambientes de aprendizaje.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Compraventa.	
Otro:	

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

“No aplica”.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

“No Aplica”.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

“No Aplica”.



2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANT	MEDIDA
1	46181503	Overoles de protección	Overol enterizo para aprendices SENA en etapa productiva, confeccionado en tela dril industrial de alta resistencia, composición en algodón o mezcla poliéster–algodón, color azul oscuro institucional, manga larga y diseño ergonómico que permita comodidad y libertad de movimiento durante las actividades de formación práctica. La prenda deberá contar con cierre frontal reforzado, cuello camisero, puños ajustables, mínimo cuatro bolsillos funcionales, costuras dobles de seguridad Con logo SENA Verde en la parte izquierda talla M.	26	unidad
2	46181611	Bota impermeable	Botas impermeables de caucho elaboradas en PVC, caucho o material polimérico de alta resistencia, diseñadas para protección en actividades operativas, industriales, agropecuarias y de mantenimiento. Deben contar con caña media o alta, ser 100 % impermeables, resistentes a la humedad, lodo y agentes externos, con suela antideslizante de alto agarre y resistencia a la abrasión. El interior deberá incluir acabado confortable y anatómico para uso prolongado, con diseño liviano, fácil limpieza y secado rápido. Color según requerimiento institucional, con acabados reforzados que garanticen durabilidad, seguridad y comodidad durante la jornada laboral. Color negro (las tallas las dará el supervisor del contrato)	18	par
3	46181604	Botas de Seguridad	Bota de seguridad con puntera de acero, elaborada en cuero natural, sintético o material de alta resistencia, diseñada para protección del trabajador en actividades operativas, industriales y de construcción. Debe contar con puntera de acero certificada contra impactos y compresión, suela antideslizante en poliuretano, caucho o material dieléctrico resistente a la abrasión y perforación, con diseño ergonómico y acolchado interno que garantice comodidad durante largas jornadas laborales. El calzado deberá incluir plantilla anatómica, sistema de ajuste con cordones, resistencia a la humedad y acabados reforzados que aseguren durabilidad, estabilidad y seguridad conforme a las condiciones de trabajo y normatividad de elementos de protección personal aplicable. Color negro (las tallas las dará el supervisor del contrato)	18	par
4	53102516	Gorras	Gorra en dril 100% algodón, tipo pava con cubierta para cuello y orejas tipo pava, Con logo SENA bordado de color blanco Tamaño del logo de 5 x 5 cm, COLOR: Azul turquí, el logo ubicado en la parte frontal de la pava.	20	unidad
5	46181710	Capucha Protectora	Capucha tipo pasamontañas elaborada en algodón licrado, liviana, fresca y de secado rápido, diseñada para brindar protección de cabeza, cuello y rostro frente al sol, viento, frío y polvo durante actividades al aire libre. Cuenta con costuras planas, protección UV y diseño adaptable para uso bajo casco o sombrero. Color negro o blanco, con materiales resistentes a condiciones ambientales como lluvia, sudor, lodo y exposición continua al clima. Colores variados.	20	unidad
6	46181546		Capa Impermeable tipo ruana de protección corporal completa, con capucha elaborado de una (1) sola pieza en PVC calibre 18, vulcanizado interno, refuerzos doblados. Cómodo, ligero, práctico y resistente, sin costuras, refuerzo en bordes.	20	unidad



		Capa Impermeable	Ideal para trabajos forestales, agricultura, veterinaria y personal que trabaja a la intemperie. Para protección de lluvia u otras condiciones climáticas. Nota: Color Negro.		
7	53101604	Camisas o blusas para Mujer	Camiseta manga corta tipo cuello redondo, elaborada en tela de algodón o mezcla poliéster–algodón de excelente calidad, liviana, fresca y cómoda para uso diario. Diseño clásico en color blanco, con costuras reforzadas, cuello en rib resistente al desgaste y acabados uniformes que garanticen durabilidad, fácil lavado y secado rápido. Prenda adecuada para dotación institucional, actividades operativas o uso casual, brindando comodidad y libertad de movimiento durante la jornada laboral. Talla M	10	unidad
8	53101602	Camisa de Hombre	Camiseta manga corta tipo cuello redondo, elaborada en tela de algodón o mezcla poliéster–algodón de excelente calidad, liviana, fresca y cómoda para uso diario. Diseño clásico en color blanco, con costuras reforzadas, cuello en rib resistente al desgaste y acabados uniformes que garanticen durabilidad, fácil lavado y secado rápido. Prenda adecuada para dotación institucional, actividades operativas o uso casual, brindando comodidad y libertad de movimiento durante la jornada laboral. Talla M	10	unidad
9	53101602	Camisa de Hombre	Camibuso tipo polo manga corta sencillo-hombre con Logo SENA color Verde al lado Izquierdo talla M, con cuello y puños tejidos, mangas y puño pespuntados a 1/4, cartera para 2 botones. color negra.	1	Unidad
10	53101602	Camisa de Hombre	Camibuso tipo polo manga corta sencillo-hombre con Logo SENA color Verde al lado Izquierdo talla M, con cuello y puños tejidos, mangas y puño pespuntados a 1/4, cartera para 2 botones. color Blanca .	1	Unidad
11	53101502	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre	Pantalón tipo oficina elaborado en tela dril nacional o licrado, composición en polialgodón o algodón, de alta resistencia y comodidad para uso laboral diario. Diseño clásico de corte recto, pretina con pasadores, cierre frontal con cremallera y botón, dos bolsillos delanteros y dos traseros, confeccionado con costuras reforzadas y acabados de calidad que garanticen durabilidad, fácil lavado, resistencia al desgaste y adecuada presentación para dotación administrativa e institucional. Color azul oscuro, talla 30 .	1	Unidad
12	53101502	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre	Pantalón tipo oficina elaborado en tela dril nacional o licrado, composición en polialgodón o algodón, de alta resistencia y comodidad para uso laboral diario. Diseño clásico de corte recto, pretina con pasadores, cierre frontal con cremallera y botón, dos bolsillos delanteros y dos traseros, confeccionado con costuras reforzadas y acabados de calidad que garanticen durabilidad, fácil lavado, resistencia al desgaste y adecuada presentación para dotación administrativa e institucional. Color cafe, talla 30 .	1	unidad
13	53111601	Zapatos para hombre	Zapato formal para hombre, diseñado para actividades administrativas y de oficina, elaborado en cuero natural o sintético de alta resistencia, con forro interno acolchado y plantilla ergonómica que brinde comodidad durante largas jornadas laborales. Suela antideslizante en caucho o poliuretano, liviana y resistente al desgaste, con diseño clásico tipo ejecutivo de amarrar o mocasín, color negro o café, acabado elegante y fácil limpieza. El calzado deberá garantizar presentación formal, confort, durabilidad y adecuada adaptación ergonómica para uso diario en ambientes corporativos.	1	par



14	46181704	Cascos de seguridad	Casco de seguridad para construcción, fabricado en polietileno de alta densidad o material termoplástico de alta resistencia, color azul, diseñado para protección contra impactos y riesgos propios de actividades de obra civil y trabajos industriales. Debe contar con suspensión interna tipo araña de ajuste ergonómico, banda antisudor y barbuquejo ajustable que garantice estabilidad y comodidad durante la jornada laboral. El casco deberá ser liviano, resistente a perforaciones, humedad y exposición solar, con sistema de ventilación y compatibilidad con otros elementos de protección personal, cumpliendo con normas técnicas de seguridad industrial aplicables.	20	Unidad
15	46181702	Escudos faciales	Careta facial protectora elaborada en policarbonato o material plástico transparente de alta resistencia, diseñada para brindar protección del rostro contra partículas, salpicaduras, polvo y riesgos mecánicos durante actividades operativas e industriales. Debe contar con visor amplio, liviano y resistente a impactos, soporte ergonómico ajustable a la cabeza, banda acolchada para mayor comodidad y compatibilidad con casco y otros elementos de protección personal. Sus materiales deberán permitir fácil limpieza, buena visibilidad y resistencia al uso continuo en diferentes condiciones de trabajo.	20	unidad
16	46181504	Guantes De Protección	Guante corto de vaqueta elaborado en cuero tipo vaqueta de alta resistencia, diseñado para protección de las manos en actividades operativas, industriales, de construcción y manipulación de materiales. Debe contar con diseño ergonómico, palma reforzada, costuras resistentes y ajuste cómodo que permita buena movilidad y agarre. El material deberá ofrecer resistencia a la abrasión, fricción y desgaste, brindando durabilidad, comodidad y protección durante la jornada laboral.	20	pares
17	46181504	Guantes De Protección	Guantes de trabajo en nitrilo elaborados en material sintético de alta resistencia, diseñados para protección de las manos en actividades industriales, de mantenimiento, limpieza y manipulación de sustancias o materiales. Deben ofrecer resistencia a la abrasión, perforación, aceites, grasas y algunos agentes químicos, con diseño ergonómico, ajuste cómodo y recubrimiento antideslizante que permita un mejor agarre y destreza manual. Material flexible, durable y de fácil limpieza, adecuado para jornadas prolongadas y diferentes condiciones de trabajo.	20	unidad



18	42132203	Guantes De Examen Medico De Nitrilo O Procedimiento No Quirurgico	Guantes de nitrilo color azul (calibre de 4 milésimas mínimo), alta sensibilidad táctil, una muy buena destreza y al mismo tiempo mejor resistencia. Los guantes se pueden usar indistintamente en ambas manos (ambidextros), contando con un texturizado en ambas caras del guante para mejorar su agarre en seco y en húmedo. calibre mínimo de 4 milésimas. El guante se recomienda su uso para personas que presentan sensibilidad al látex. Certificado para alimentos anexo. Procesamiento y manipulación de alimentos. Manipulación de componentes electrónicos. Manufactura en General. Empresas farmacéuticas y peligrosas. Procesos farmacéuticos, laboratorios y centros de Investigación. Procesos de Inspección y seguridad. Manipulación de piezas pequeñas. Ensamblaje de precisión. Procesos de limpieza y mantenimiento. Centros de estética y belleza. Guantes diseñados para brindar protección ante riesgos mínimos como acción mecánica con efecto superficial y uso de productos de limpieza de acción débil y efecto fácilmente reversible. Tallas 6 a 10 (xs, s, m, l) o de acuerdo con la marca	20	cajas
19	46181804	Gafas Protectoras (lente claro)	Gafas de seguridad con lente claro, elaboradas en policarbonato de alta resistencia, diseñadas para protección visual contra partículas, polvo, impactos y riesgos mecánicos en actividades operativas e industriales. Deben contar con lentes transparentes de amplia visibilidad, protección UV, tratamiento antiempañante y montura liviana con ajuste ergonómico que garantice comodidad durante la jornada laboral. Material resistente a rayaduras y compatible con otros elementos de protección personal.	20	unidad
20	46181804	Gafas Protectoras (lente oscuro)	Gafas de seguridad con lente oscuro, elaboradas en policarbonato de alta resistencia, diseñadas para protección visual contra partículas, polvo, impactos y riesgos mecánicos en actividades operativas e industriales. Deben contar con lentes transparentes de amplia visibilidad, protección UV, tratamiento antiempañante y montura liviana con ajuste ergonómico que garantice comodidad durante la jornada laboral. Material resistente a rayaduras y compatible con otros elementos de protección personal.	20	unidad
21	46181902	Tapa Oídos	Tapaoídos de inserción elaborados en espuma hipoalergénica o silicona flexible, diseñados para reducir la exposición a niveles altos de ruido en ambientes industriales, operativos y de construcción. Deben contar con diseño ergonómico de ajuste anatómico al canal auditivo, material suave y cómodo para uso prolongado, con capacidad de atenuación de ruido conforme a estándares de protección auditiva. Producto liviano, reutilizable o desechable según especificación, resistente al uso continuo y compatible con otros elementos de protección personal.	20	unidad
22	46181516	Manguitos De Seguridad	Mangas protectoras elaboradas en tela elástica y transpirable tipo licra o poliéster, diseñadas para brindar protección a los brazos contra la exposición solar, calor, polvo y agentes externos durante actividades al aire libre. Deben contar con protección UV, material liviano, fresco y de secado rápido, con ajuste ergonómico que permita comodidad y libertad de movimiento. Resistentes al uso continuo, fáciles de lavar y aptas para climas cálidos o jornadas prolongadas de trabajo.	20	pares



23	21102401	Equipo para apicultura	Overol de protección para apicultura elaborado en tela resistente y liviana, preferiblemente en algodón o mezcla poliéster–algodón de alta durabilidad, color claro para disminuir la alteración de las abejas, diseñado para brindar protección integral durante labores de manejo apícola. Debe contar con cierre frontal de alta resistencia cubierto, elásticos en puños y tobillos para evitar el ingreso de insectos, costuras reforzadas y capucha integrada con velo o careta en malla metálica o material sintético de alta visibilidad que permita adecuada ventilación y protección facial. El diseño debe garantizar comodidad, movilidad y transpirabilidad durante jornadas prolongadas de trabajo, siendo apto para actividades de inspección, mantenimiento y cosecha en apiarios.	20	unidad
----	----------	------------------------	--	----	--------

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Los bienes objeto del contrato deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas adicionales:

1. Los elementos de protección personal (EPP) y la dotación de ropa de trabajo objeto de adquisición deberán ser nuevos, originales, de primera calidad, estar libres de defectos de fabricación y cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la entidad.
2. Los bienes suministrados deberán garantizar condiciones adecuadas de seguridad, resistencia, durabilidad, funcionalidad y comodidad para los aprendices que desarrollan actividades prácticas en los diferentes ambientes de formación.
3. Cuando aplique, los elementos deberán cumplir con las normas técnicas nacionales e internacionales vigentes relacionadas con seguridad industrial, salud en el trabajo, calidad de materiales y protección del usuario, debiendo el contratista presentar las fichas técnicas
4. certificados de conformidad, certificados de calidad o documentos equivalentes que acrediten el cumplimiento de dichas exigencias.
5. Las prendas de dotación deberán entregarse en las tallas requeridas por la entidad, confeccionadas con materiales adecuados para las condiciones climáticas y operativas del lugar de uso, garantizando resistencia al desgaste normal derivado de las actividades de formación.
6. Los elementos de protección personal deberán ser compatibles entre sí cuando su uso simultáneo sea requerido y brindar el nivel de protección correspondiente al riesgo para el cual fueron diseñados.
7. El contratista será responsable de reemplazar, sin costo adicional para la entidad, cualquier bien que presente defectos de fabricación, deterioro prematuro, incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas o diferencias respecto de las características ofertadas y aceptadas por la entidad. Asimismo, deberá garantizar que todos los bienes sean entregados debidamente empacados, identificados y en condiciones óptimas para su almacenamiento y utilización.



2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
- 7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
- 8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en



género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA

- 16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
- 17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

- 1) Suministrar los materiales, equipos e insumos objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, calidades y condiciones establecidas en los estudios previos, la invitación, la propuesta presentada y el contrato.
- 2) Entregar los bienes nuevos, originales, en perfecto estado de funcionamiento, libres de defectos de fabricación y en sus empaques originales.
- 3) Garantizar que los insumos, dispositivos médicos y demás elementos que lo requieran cuenten con los registros sanitarios, certificaciones y permisos exigidos por la normatividad vigente.
- 4) Entregar los materiales e insumos dentro de los plazos establecidos por la Entidad y en los lugares designados por el supervisor del contrato.
- 5) Asumir los costos de transporte, cargue, descargue, embalaje y demás gastos necesarios para la entrega efectiva de los bienes.
- 6) Garantizar que los medicamentos, insumos de primeros auxilios y demás productos con fecha de vencimiento sean entregados con una vigencia mínima de doce (12) meses o superior, salvo que la naturaleza del producto disponga un término diferente.
- 7) Reemplazar, a su costa y sin que ello genere costos adicionales para la Entidad, los bienes que presenten defectos, daños, deterioro, inconsistencias o incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.
- 8) Atender oportunamente los requerimientos, observaciones y solicitudes formuladas por el supervisor del contrato durante la ejecución contractual.
- 9) Presentar los documentos, certificados de garantía, fichas técnicas, manuales de uso y demás soportes que sean requeridos para verificar la calidad y conformidad de los bienes suministrados.
- 10) Garantizar la calidad de los bienes suministrados durante el término de garantía ofrecido y responder por los defectos de fabricación que se presenten.
- 11) Cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a su personal durante las actividades de transporte y entrega de los bienes en las instalaciones de la Entidad.
- 12) Mantener vigentes durante toda la ejecución contractual los requisitos habilitantes, permisos, autorizaciones y demás condiciones exigidas para la ejecución del contrato.
- 13) Informar de manera inmediata al supervisor cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 14) Presentar los documentos requeridos para el trámite de pago, incluyendo la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y los soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando aplique.



- 15) Cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la contratación estatal y la ejecución del contrato.
- 16) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

- 1) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, (salud, pensiones y riesgos laborales), así como el SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
- 2) Presentar certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya (cuando se trate de personas jurídicas).
- 3) Entregar los insumos debidamente rotulados y con etiqueta en buen estado.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

- 1) Presentar informe con las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios generados en las actividades.
- 2) El contratista deberá entregar Certificado del cumplimiento de la política ambiental.

2.8.5 Obligaciones del SENA

- 3) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 4) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 5) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 6) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 7) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 8) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 9) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 10) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN



El término de ejecución del negocio jurídico será de 30 días calendario. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será Mitú Vaupés.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Mitú Vaupés.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
N/A	N/A	N/A

Otra forma de Pago	<p>El contrato se pagará de la siguiente forma:</p> <p>El valor del contrato será pagado por el SENA al Contratista, así:</p> <p>a) Pago único equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato. El trámite de pago se iniciará contra entrega de los bienes objeto del contrato y la presentación de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informe de supervisión con su respectiva acta de recibo a satisfacción, debidamente suscrita por el supervisor, en la que conste el cumplimiento integral del objeto contractual.2. Informe de ejecución del contratista, que incluya registro fotográfico georreferenciado y los documentos soporte a que haya lugar.3. Comprobantes de pago que acrediten el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral.4. Factura electrónica debidamente validada por la DIAN, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. <p>El contratista deberá dar estricto cumplimiento a los lineamientos establecidos por el SENA para la recepción de facturación electrónica, conforme a la Circular No. 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 (anexa), especialmente en lo relacionado con facturas, notas débito y notas crédito, de acuerdo con las actualizaciones del aplicativo SIIF Nación.</p>
--------------------	--



	<p>Para efectos de facturación, se informa que el código PCI correspondiente es 36-02-00-097-000000 (Despacho).</p> <p>El SENA efectuará las retenciones tributarias a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente. En los demás casos, el contratista será responsable del pago de los impuestos, tasas y contribuciones derivados de la ejecución del contrato.</p> <p>Parágrafo 1. Todas las facturas emitidas por el contratista deberán ser cargadas en la plataforma SECOP II y contar con la aprobación del supervisor para su trámite de pago.</p> <p>Parágrafo 2. Para la correcta elaboración de la factura electrónica, el contratista deberá tener en cuenta los siguientes datos:</p> <p>Datos de la entidad:</p> <ul style="list-style-type: none">• NIT: 899999034 (sin dígito de verificación)• Razón social: Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA• Dirección: Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C.• Teléfono: 5461500• Tipo de contribuyente: Persona jurídica• Tipo de responsabilidad: Gran contribuyente• Responsabilidad tributaria: No responsable de IVA <p>Datos del supervisor:</p> <p>Correo electrónico: xxxxxxx@sena.edu.co</p> <p>PCI: 36-02-00-097-000000</p> <p>Nota u observaciones en la factura:</p> <p>#\$36-02-00-097-000000;CO1.PCCNTR.xxxxxxx;xxxxxxx@sena.edu.co#\$</p> <p>Remisión de la factura: La factura electrónica deberá ser remitida al correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, con copia al correo del supervisor designado.</p> <p>Nota final: El pago estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC).</p>
--	--

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:		NO:	x	
-------------------------	-----	--	-----	---	--



Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato	Amortización	Requisito para el desembolso
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	X

<p>De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:</p>	<p>La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario que designe el Subdirector (e) del Centro de Formación, quien deberá contar con perfil de técnico, tecnólogo o profesional, y acreditar experiencia en supervisión de contratos. Dicho supervisor será responsable de verificar y certificar el cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo las funciones previstas en la Resolución 3030 de 2025, así como en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.</p> <p>En desarrollo de sus funciones, el supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones u omisiones en la actuación contractual, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.</p>
<p>En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del Coordinador del Grupo de apoyo Administrativo Mixto como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.</p>	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía



3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así como el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Regional Vaupés, en cumplimiento de sus funciones y necesidades institucionales, requiere adelantar un proceso para contratar los servicios de exámenes médicos, de laboratorio, ginecología, audiometría y optometría para los funcionarios del SENA de la Regional Vaupés, se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio.

En atención a que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, se determina que la modalidad de selección aplicable corresponde a la mínima cuantía, conforme a lo previsto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

El procedimiento de selección se adelantará conforme a las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro de las cuales se contempla la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de la oferta con el menor precio, garantizando en todo caso la posibilidad de subsanación de documentos en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

De igual forma, en caso de empate en las ofertas presentadas, se aplicarán los criterios de desempate previstos en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

En consecuencia, la Entidad seleccionará la oferta más favorable, con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mipymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	x	NO	
---	----	---	----	--

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a Mipyme nacional / Mipyme



departamental / Mipyme municipal] colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$31.177.500), M/CTE.** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.



4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección la Subdirección del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para "97_9548_148 Adquirir a titulo de compraventa epp y Dotación Ropa de Trabajo para Aprendices con contrato de aprendizaje del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo vigencia 2026", es de **TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$31.177.500), M/CTE** tal como se evidencia en el documento anexo Análisis y estudio del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	X	RUBRO C-3603-1300-20-20305C-3603025 FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL.	VALOR \$31.180.540
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
4626	12-03-2026	31-12-2026	101000	C-3603-1300-20-20305C-3603025 FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN	PROPIOS	TREINTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA	\$31.180.540



Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL.			

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes únicamente respecto del proponente que haya ofertado el menor precio, aplicando las reglas de subsanabilidad. En caso de que este no cumpla con las condiciones de la invitación, se procederá a realizar dicha verificación al oferente con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La adjudicación recaerá en el proponente que oferte el menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública. En caso contrario, se dará aplicación a las disposiciones pertinentes del Decreto 1082 de 2015. 19 GCCON-F-046 V.04

La evaluación del proceso comprenderá: (i) la verificación de los requisitos habilitantes del oferente con el menor precio; y (ii) la revisión de la oferta económica. Cuando se configure una oferta con valor artificialmente bajo, la Entidad requerirá al oferente para que justifique su propuesta, conforme a lo previsto en el citado decreto.

En caso de empate entre dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios de desempate establecidos en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, los cuales se aplicarán de manera sucesiva y excluyente.



La oferta y su aceptación constituirán el contrato, de conformidad con la normativa vigente en materia de mínima cuantía, entendiéndose perfeccionado con la publicación de la aceptación en el SECOP II.

En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso mediante acto motivado publicado en el SECOP II.

5.1.1 Lotes

“NO APLICA”.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia



y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.



Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.



No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural



Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.



- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.



En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.



La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 *Garantía de seriedad de la oferta*

“NO aplica”.

5.2.1.10 *Certificado de antecedentes fiscales – CGR*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 *Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 *Certificado de antecedentes judiciales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.



En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:
<https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Certificación Bancaria Actualizada

La cual debe contener. Nombre del titular de la cuenta identificado con C.C., número de la cuenta y tipo (ahorros – corriente) y poseer la expresión que la cuenta se encuentra en un estado “Activa”, no mayor a 30 días.



Nota 1.: La entidad deberá consultar la citada información tanto para la oferente persona jurídica, como para su representante legal, en concordancia con lo establecido en el literal d), del numeral 1°, del punto D, del ítem 4 – Requisitos Habilitantes, del Manual de Modalidad de Selección Abreviada – Colombia Compra Eficiente.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales “Jirijirimo” del Sena Regional Vaupés a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

5.2.2 De carácter técnico

Requisitos de capacidad técnica de acuerdo con el Manual de Contratación, el Anexo de verificación de criterios de contratación GCCON-AN-001 o aquel que lo modifique y la normativa vigente.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

El oferente deberá cumplir cada uno de los criterios y será necesario que el oferente ADJUNTE la documentación requerida en cada criterio descrito en la etapa precontractual, para la evaluación de la oferta.

Nota. Los criterios de la etapa contractual se cumplen una vez adjudicado el contrato.

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/EVIDENCIA	ETAPA
Exigir a todos los proponentes que en el proceso precontractual cumplan con: - Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican con relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 Artículo 2.2.4.1.3 Artículo 2.2.4.6.1 Artículo 2.2.4.6.4 Artículo 2.2.4.6.8 Resolución 0312 de 2019 Ministerio del Trabajo Se hace necesario definir los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST aplicables a todos	1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables -	Precontractual



	los empleadores y contratantes de personal, que se ajusten, adecuen y armonicen a cada tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores, actividad económica, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen.	Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	
Los pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019	Certificado de afiliación de la ARL de la empresa oferente con el tipo de riesgo.	Precontractual

5.2.2.2 De gestión ambiental

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO, AMBIENTAL/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/EVIDENCIA	ETAPA
Regular el manejo de los residuos peligrosos para proteger la salud	Decreto 4741 de 2005	Presentar informe con las acciones pertinentes para la disposición final de los	Contractual



humana y el ambiente.		residuos ordinarios y/o peligrosos generados en la entrega de los epp ropa de trabajo y dotación de aprendices.	
-----------------------	--	---	--

5.2.2.3. Certificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas

El proponente deberá suscribir y presentar el certificado de cumplimiento de las especificaciones técnicas, en el cual manifieste que su ofrecimiento cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales “Jirijirimo” del SENA Regional Vaupés. Este requisito se verificará mediante la presentación y aceptación de la ficha técnica correspondiente.

La no presentación del certificado de cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o de la ficha técnica debidamente suscrita constituirá causal de rechazo de la oferta, por tratarse de un requisito de carácter esencial para la verificación técnica.

Los requerimientos técnicos mínimos obedecen al análisis del sector y a los resultados de la investigación de mercado, y tienen como finalidad garantizar la satisfacción de la necesidad institucional dentro del marco presupuestal previsto, asegurando la selección de un proponente que cumpla con las condiciones exigidas.

La aceptación de los anexos y subanexos de condiciones técnicas esenciales para la entrega de los bienes se acreditará mediante la suscripción de la ficha técnica, a través de la cual el proponente manifiesta la aceptación integral de las condiciones establecidas y se obliga a su cumplimiento en caso de resultar adjudicatario.

5.2.2.4. Experiencia específica del oferente

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto esté directamente relacionado con el suministro de bienes similares a los del presente proceso. Para tal efecto, deberá diligenciar y suscribir el Formato de Experiencia del Proponente, el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento respecto de la veracidad de la información.

Así mismo, se deberá acreditar experiencia mediante mínimo dos (2) certificaciones y/o contratos ejecutados y liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso.



Cuando la experiencia se acredite con contratos celebrados con Entidades Públicas, el proponente deberá presentar copia del contrato, certificación de cumplimiento y/o acta de liquidación o cualquier otro documento expedido por la entidad contratante que permita verificar la ejecución del contrato.

Si el Proponente pretende acreditar experiencia con contratos celebrados con Entidades Privadas, la certificación deberá cumplir con los requisitos señalados y, adicionalmente, deberá aportar copia de la Factura de Venta y la Resolución de facturación expedida por la DIAN correspondiente a la vigencia fiscal respectiva.

Para efectos de la acreditación de la experiencia, en todos los casos, el proponente deberá aportar los documentos que permitan verificar la ejecución del contrato, siempre que contengan la información necesaria para validar el cumplimiento del objeto contractual, valor ejecutado y demás condiciones requeridas por la entidad.

Las certificaciones o documentos aportados deberán contener como mínimo: (i) nombre de la entidad contratante, (ii) nombre del contratista, (iii) objeto del contrato, (iv) valor, (v) fecha de inicio y terminación o ejecución, y (vi) firma o validación de quien expide o emite el documento. En caso de no contar con la totalidad de la información en un solo documento, el proponente podrá allegar documentos complementarios que permitan su verificación.

Para proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), la experiencia será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación.

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la no habilitación del proponente. No obstante, la Entidad podrá solicitar subsanación de documentos, siempre que no implique la modificación o mejora de la oferta.

No se aceptarán certificaciones expedidas por el mismo proponente ni contratos verbales como soporte de experiencia.

En caso de evidenciarse situaciones de incumplimiento reiterado en contratos anteriores, en los términos del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, la oferta será rechazada.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información aportada.

5.2.3 De carácter financiero

“NO aplica”.



5.2.4 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	x
MUESTRA	SI		NO	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	x

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	Cumplimiento: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.



	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
	Calidad del servicio: por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

9. ACUERDOS COMERCIALES

MODALIDADES DE SELECCIÓN – Mínima cuantía – No aplica Acuerdo Comercial.

En atención a la modalidad de contratación, para el presente proceso no aplican los acuerdos comerciales vigentes, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, establecida en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión M-MACPC-14 de Colombia Compra Eficiente.

Para el presente proceso no aplican los acuerdos comerciales vigentes, de conformidad con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, el cual dispone que su aplicabilidad debe verificarse a partir de criterios como la entidad estatal, la modalidad de selección, la cuantía del proceso y los umbrales previstos en cada acuerdo comercial. En ese sentido, tratándose de un proceso que se adelanta por la modalidad de mínima cuantía, debe tenerse en cuenta que esta modalidad procede cuando el valor estimado del contrato no excede el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.

Así mismo, el citado manual establece que la cobertura de los acuerdos comerciales no es automática, sino que depende de que el proceso cumpla las condiciones de aplicación previstas en cada instrumento internacional, especialmente en materia de umbrales económicos. En esa medida, para los procesos de mínima cuantía, por regla general, no se configuran los supuestos de cobertura exigidos por los acuerdos comerciales, dado que su valor se encuentra por debajo de los montos a partir de los cuales estos resultan exigibles. Incluso, el mismo manual señala expresamente que el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte aplica únicamente a partir del valor de la menor cuantía de la entidad estatal, razón por la cual no cubre procesos que se tramitan por mínima cuantía.



En atención a la modalidad de contratación, para el presente proceso no aplican los acuerdos comerciales vigentes, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, establecida en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión M-MACPC-14 de Colombia Compra Eficiente.

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	N/A	N/A	N/A	N/A
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	N/A	N/A	N/A	N/A
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		N/A	N/A	N/A	N/A
Corea		N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		N/A	N/A	N/A	N/A
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	N/A	N/A	N/A	N/A
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea			N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A

10. ANEXOS

- Estudios previos
- Análisis del Sector
- Matriz de Riesgo
- Estudio de Mercado

El presente documento se suscribe el 17 de Julio 2026.

 Jhon Jairo
Agudelo
Rincón

JHON JAIR O AGUDELO RINCON

Subdirector con Funciones de director del centro Agropecuario y de Servicios Ambientales jirijirimo



Elaboró parte técnica y SST: Yusley Kafiana Olaya – Líder HySI

Yusley Olaya

Elaboró Parte ambiental: Pedro Joaquín García Castro – Dinamizador SGAE

Pedro García

Revisó componente jurídico: Nohora Milena Bejarano Chala – Abogada de contratación

Vo.Bo.: Erika Mabel Aguilar Machado – Coordinadora GAAM

Erika